

# BANCO DE ESPAÑA

**21555** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 22 de diciembre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

## CAMBIOS

1 euro =	1,3384	dólares USA.
1 euro =	139,18	yenes japoneses.
1 euro =	7,4351	coronas danesas.
1 euro =	0,69905	libras esterlinas.
1 euro =	9,0245	coronas suecas.
1 euro =	1,5436	francos suizos.
1 euro =	83,59	coronas islandesas.
1 euro =	8,2830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,5788	libras chipriotas.
1 euro =	30,563	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,71	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6895	lats letones.
1 euro =	0,4329	liras maltesas.
1 euro =	4,0908	zlotys polacos.
1 euro =	37,946	leus rumanos.
1 euro =	239,73	tolares eslovenos.
1 euro =	38,750	coronas eslovacas.
1 euro =	1.860.200	liras turcas.
1 euro =	1,7442	dólares australianos.
1 euro =	1,6478	dólares canadienses.
1 euro =	10,4143	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8735	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1940	dólares de Singapur.
1 euro =	1.410,27	wons surcoreanos.
1 euro =	7,5985	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de diciembre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

**21556** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2004, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.*

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda<sup>1</sup>.

Noviembre 2004:

	Porcentaje
1) Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,314
b) De cajas de ahorro	3,445
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,383
2) Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,625
3) Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	3,076
4) Tipo interbancario a 1 año (Míbor) <sup>2</sup>	2,330
5) Referencia interbancaria a 1 año (Euríbor)	2,328

Madrid, 16 de diciembre de 2004.—El Director general, José María Rolán Alegre.

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

<sup>2</sup> Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**21557** *RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, sobre la base de los siguientes

## Antecedentes de Hecho

Primero.—En fecha 28 de octubre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Ignacio Candel Aguilar, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo.—La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 19/12/1997, de la Consejería de Cultura.

Tercero.—La modificación estatutaria se realiza para la adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Cuarto.—A dicha solicitud se adjuntaron los Estatutos modificados, formalizados en escritura pública otorgada el 27 de octubre de 2004 ante el Notario D. José Luis Maroto Ruiz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.722 de su protocolo.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero.—Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose aceptado las observaciones efectuadas por el Protectorado en el informe evacuado sobre los mismos.

Cuarto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada ante el Notario de Sevilla, D. José Luis Maroto Ruiz, con el núm. 3.722 de su protocolo.

Segundo.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.